

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 660-218/19.-

DECRETO N° 9231 -DEyP.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAYO 2019

VISTO:

La propuesta de la Asociación Civil para la Cooperación Argentina-China-ACCACH- sobre la misión comercial a la República Popular desde el 18 de mayo hasta el 1° de junio de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 9230-DEyP-19, se creó el Comité Ad- Hoc para el Desarrollo Productivo y Empresarial de la Provincia de Jujuy ; se autorizó la comisión al exterior del Director Provincial de Acción Cooperativa y del Director de Agencia de Comercialización como miembros representantes del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción de la provincia, para formar parte de la misión comercial a la República Popular China, con el objetivo de difundir y promover la Zona Franca Especial establecida en la Provincia de Jujuy; .

Que, por la Ley N° 4159 "Régimen General de Viáticos" corresponde establecer los viáticos representantes del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción;

Por ello y en uso de facultades que le son propias;

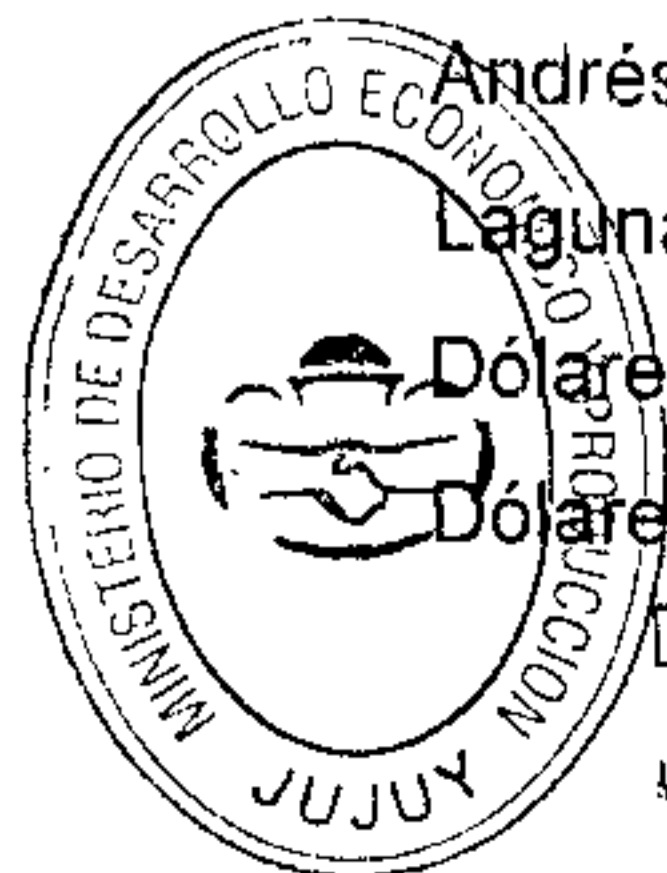
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTICULO 1°:** Establécese un monto diario de los viáticos de cada uno de los miembros del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, Director Provincial de Acción Cooperativa, Lic. José Francisco Rossetto Zamora DNI N° 30.726.885, y del Director de Agencias de Comercialización, Lic. José Gabriel Márquez DNI N° 31.036.137, en la suma de Dólares Estadounidenses Doscientos Cincuenta (U\$S 250,00), por la Comisión Oficial al Exterior, que se liquidarán por catorce (14) días, comprendidos desde el día 18 al 31 de mayo de 2019, ascendiendo a la suma total de Dólares Estadounidenses Siete Mil (U\$S 7.000,00.).

**ARTICULO 2°:** Establécese en el marco de la misión comercial a la República Popular de China, el monto de viáticos para cada uno de los miembros del Comité Ad- Hoc para el Desarrollo Productivo y Empresarial de la provincia de Jujuy: Rita Alejandra Villafañe DNI N° 31.687.365; Horacio Elías Sarrouf Galli DNI N° 32.366.031; Diego Alejandro Scaro Jure DNI N° 29.206.399; Carlos Alberto Villanueva DNI N° 10.232.899; Jorge René Zarif DNI N° 16.186.583, Guillermo Agostini DNI N° 35.480.155; Andrés Anibal Licudis DNI N° 27.232.060; María Mercedes Del Frari DNI N° 6.235.793; Claudia Alejandra Armatta DNI N° 16.446.441; Antonio Gustavo Ferreira DNI N° 22.959.000; Franco Rubén Fachini DNI N° 29.843.483; Mario Andrés Llapur DNI N° 27.866.858; Oscar Marcelo Ricotti DNI N° 12.190.188; José Acosta Laguna DNI N° 6.201.408 y Francisco Javier Orell DNI N° 34.430.565, en la suma única de Dólares Estadounidenses Mil (U\$S 1.000,00.-) por todo concepto, siendo la suma total de Dólares Estadounidenses Quince Mil (U\$S 15.000,00.-).

Dr. EXEQUEL JOSE BELLO RACEVACH  
Director Provincial de Asuntos Jurídicos  
Ministerio de Desarrollo Económico y Producción



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**


///... 2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

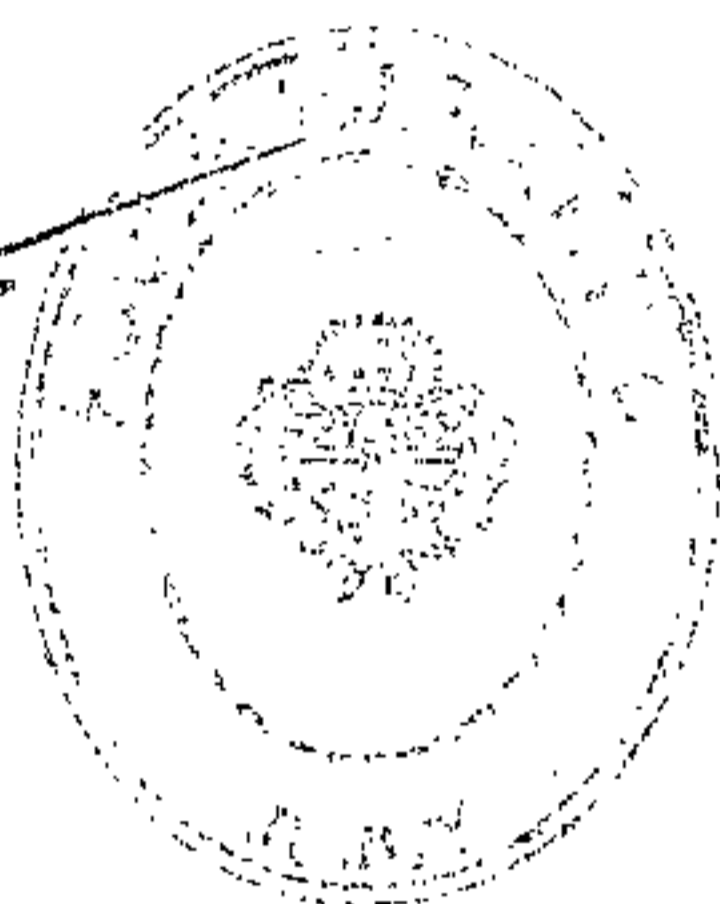
**9231**


**-DEVP.-**

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande la presente Comisión Oficial será afrontada con la Partida Presupuestaria 2.2.79.0 Servicios No Personales –Viáticos y Movilidad asignada al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción- Ejercicio 2019.

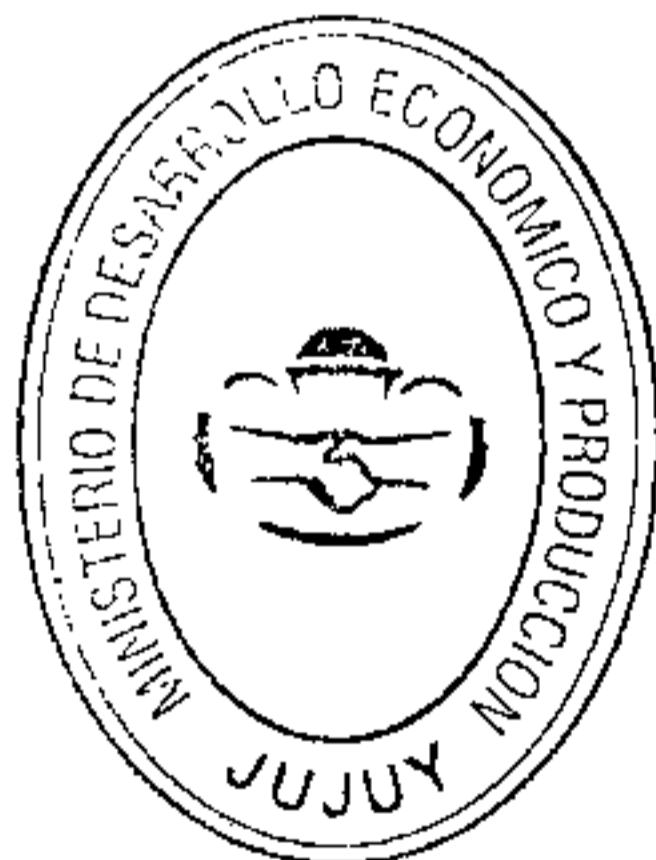
**ARTICULO 4°:** Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para su publicación- en forma sintética- y a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción.

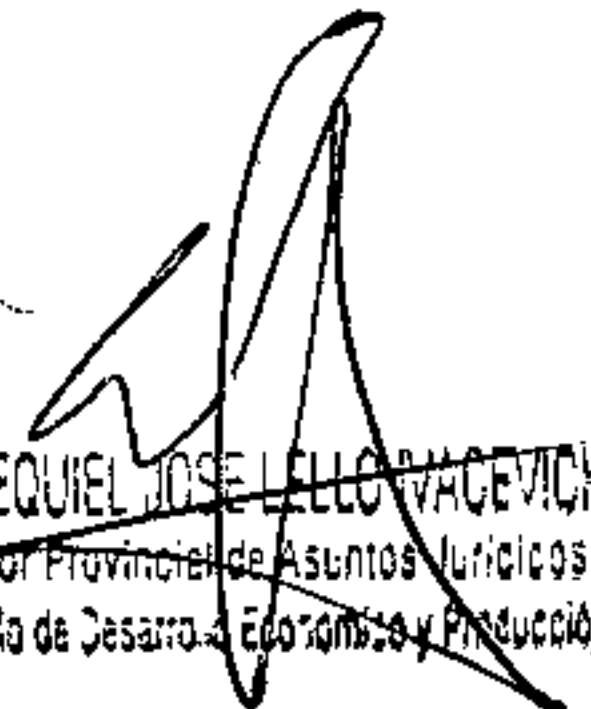
  
C. EN. JUAN CARLOS ABUD  
MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO  
Y PRODUCCION



  
DR. GERARDO ROBERTO MORALES  
GOBERNADOR

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



  
Dr. EXEQUIEL JOSE LELLO VACEVICH  
Director Provincial de Asuntos Jurídicos  
Ministerio de Desarrollo Económico y Producción

c/Proc. 322-~~54~~/19